

1. ENERGÍA ELÉCTRICA

1.1 PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON EL ACCESO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PRODUCTOR MARGINAL

1.1.1 NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON EL ACCESO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PRODUCTOR MARGINAL

- Ley 142 de 1994, artículo 14:
<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019356>
- Resolución CREG 024 de 2015:
[http://apolo.creg.gov.co/Publicac.nsf/1c09d18d2d5ffb5b05256eee00709c02/67513914c35d6b8c05257e2d007cf0b0/\\$FILE/Creg024-2015.pdf](http://apolo.creg.gov.co/Publicac.nsf/1c09d18d2d5ffb5b05256eee00709c02/67513914c35d6b8c05257e2d007cf0b0/$FILE/Creg024-2015.pdf)

1.2 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO (TRÁMITE) RELACIONADO CON EL ACCESO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DE UN VINCULADO ECONÓMICO Y PROCEDIMIENTO QUE SIGUE ECOPETROL S.A. PARA LA TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON EL ACCESO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE UN VINCULADO ECONÓMICO

- Recibo de manifestación de interés y revisión calidad Vinculado Económico desde la legislación comercial y tributaria.
- Las compañías interesadas (Vinculados Económicos) en comprar energía como Productor Marginal, deberán remitir al ejecutivo de cuenta/profesional de relacionamiento de la Gerencia Comercial respectiva, la siguiente documentación:
 - Fotocopia del RUT.
 - Certificado de Cámara de Comercio no mayor a 30 días.
 - Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.
 - Certificación bancaria cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días. Si corresponde a un Proveedor, deberá indicar el nombre y país del banco, el número de cuenta, y el código de validación ABA/SWIFT/IBAN de la cuenta bancaria.
 - Formato Registro Cliente Nacional (T&I-F-037). o Información para análisis de riesgo reputacional.
 - Los demás que se consideren necesarios para actualizar información.
- Concepto sobre cumplimiento de normatividad relacionada con Precios de Transferencia.
- Revisión, negociación y suscripción de contrato de energía de Productor Marginal.

1.2.1 COSTOS ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON EL ACCESO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA QUE DEBEN ASUMIR LOS VINCULADOS ECONÓMICOS

No hay ningún costo asociado al acceso a la energía eléctrica que deba asumir el Productor Marginal.

- 1.2.2 MECANISMOS DE PRESENTACIÓN DIRECTA DE SOLICITUDES, QUEJAS Y RECLAMOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO (CORREO ELECTRÓNICO, CANALES PRESENCIALES Y SOLICITUDES ESCRITAS, ETC), JUNTO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS TIEMPOS DE RESPUESTA PARA ATENDERLAS

Servicios de atención y servicios a la ciudadanía:

<https://www.refineriadecartagena.com.co/es-ES/Atenci%C3%B3n-al-ciudadano/>

1.3 PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON EL CAMBIO DE PRESTADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DE LOS USUARIOS O EMPRESAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON EL CAMBIO DE PROVEEDOR COMO PRODUCTOR MARGINAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

EN CONTRATOS SUSCRITOS CON VINCULADOS ECONÓMICOS, SE PACTAN DE MUTUO ACUERDO LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y DE CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA NORMATIVA RESPECTO A LA CONDICIÓN DE PRODUCTOR MARGINAL. 1.3.1 FORMULARIOS, COSTOS, PROTOCOLO O PROCEDIMIENTOS PARA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON EL CAMBIO DE PROVEEDOR COMO PRODUCTOR MARGINAL

No hay formularios ni ningún costo asociado al cambio de proveedor de energía eléctrica como Productor Marginal.

Los protocolos o procedimientos aplicables son los pactados de mutuo acuerdo en caso de acaecimiento de las causales de terminación en los contratos de Productor Marginal.